

**CIRCULAR No. 108 DE 2021 DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL**

**CIRCULAR No. 725 DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO**

Noviembre 02 de 2021

Por la cual se ejecuta el plan de actualización de información de Registros Civiles de Defunción de tomo y folio e indicativo serial, obrantes en los archivos de todas las oficinas de registro civil del territorio nacional

DE: REGISTRADOR DELEGADO PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN Y SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

PARA: Notarios a Nivel Nacional con función registral

ASUNTO: Actividad de digitación y actualización de los registros civiles de defunción de tomo y folio e indicativos seriales.

La Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos.

El Decreto No. 2723 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro", en su artículo 11, establece que la misma tiene como funciones impartir las directrices e instrucciones para la eficiente prestación del servicio público de notariado, mediante la expedición de conceptos, circulares y demás actos administrativos que se requieran con el fin de orientar el ejercicio de la actividad notarial, e implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003, corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas.

Así mismo, de acuerdo al Decreto 1010 de 2000 son funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral, la identificación de las personas y el registro civil y de las demás funciones asignadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con la Constitución y la ley; Así como, mantener depurado el Censo electoral.

También, corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, ejercer acciones permanentes para actualizar el Archivo Nacional de Identificación (ANI), base del Censo Electoral, especialmente cuando están próximas las jornadas electorales del año 2022.

En consecuencia y en virtud de la colaboración armónica interinstitucional establecida en el artículo 113 de la Constitución Política, la Registraduría Nacional del Estado Civil–RNEC y la Superintendencia de Notariado y Registro–SNR, informan que con la finalidad de realizar la referida actividad, se adelantará el proceso de **DIGITALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES DE DEFUNCIÓN**.

De acuerdo con lo anterior se convoca a todos los Notarios con funciones de registro civil, con el objetivo que alleguen los datos necesarios para el proyecto denominado “*Actualización de Información de Registro Civil de Defunción*”, consistente en capturar los datos de los registros en tomo y folio e indicativos seriales que reposan en cada Despacho Notarial a su cargo.

Para cumplir dicho propósito, se deben seguir las instrucciones que se indican a continuación.

- 1) Realizar un inventario de la totalidad de registros civiles de defunción (tomo y folio, e indicativo serial) que hacen parte de los archivos en cada Notaría. (Imagen No.1)

Imagen No.1

INVENTARIO REGISTROS CIVILES DE DEFUNCIÓN					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOTARÍA	CANTIDAD TOMO Y FOLIO DEFUNCIÓN	CANTIDAD SERIALIZADOS DEFUNCIÓN	TOTAL

Para esta primera actividad se contará con un término de diez (10) días hábiles, con el fin de conocer cuántos registros civiles de defunción hacen parte del archivo de



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

cada Notaría, de tal manera que la cifra se integre a la plataforma de ejecución y seguimiento del proyecto.

Una vez conocida la cifra correspondiente al inventario preliminar y de conformidad con el Anexo 1, debe ser remitida al correo rperez@registraduria.gov.co de la Dirección Nacional de Registro Civil.

- 2) Proceder con la captura de información de los registros civiles de defunción, incluyendo los datos que aparecen en la Imagen No.2, toda vez que se trata de cruzar información en archivos planos, por lo cual, es indispensable que en la transcripción se omitan puntos, comas o caracteres diferentes a los requeridos en el formato anunciado y que la misma sea remitida en archivo Excel.

En caso de que el registro civil no contenga alguno de los datos solicitados, debe dejarse la casilla en blanco.

Se precisa que para el cumplimiento de la actividad descrita en la presente circular, la Registraduría Nacional del Estado Civil proporcionará el acompañamiento logístico necesario para el diligenciamiento de la información.

Imagen No.2

ACTIVIDAD DIGITALIZACIÓN TOMO Y FOLIO DEFUNCIONES															
CUADRO CAPTURA DE INFORMACION															
Fecha en que ocurrió la defunción	TOMO Y FOLIO	SERIAL	Departamento	Municipio	Oficina	Sexo del fallecido	Tipo de Documento	Numero de Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apto para Digitalizar	Registro Legible	
														SI	NO

ACTIVIDAD DIGITALIZACIÓN TOMO Y FOLIO DE REGISTROS CIVILES DE DEFUNCIÓN																						
CUADRO RELACIÓN DE CAPTURA DE INFORMACIÓN																						
Fecha en que ocurrió la defunción	LIBRO TOMO Y FOLIO						SERIAL	Departamento	Municipio	Oficina	Sexo del fallecido		Tipo de Documento *	Numero de Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apto para Digitalizar		Registro Legible	
	DD	MM	AAAA	L1	T1	F1					M	F							SI	NO	SI	NO
21	06	1968	1	5	230		ANTIOQUIA	AMALFI	RSM	X		CC	11865256	ROMERO	MARTIN	FRANCISCO	JAWER	SI		SI		
14	05	2011				7578122	ANTIOQUIA	AMALFI	RSM		X	CE	658235	RODRIGUEZ	CUBILLO	MARIA			NO		NO	
20	11	2018				6774216	ANTIOQUIA	AMALFI	RSM		X	CC	70222115	PEREZ	ARIAS	JUAN	LUIS	SI			SI	

*CC : CEDULA DE CIUDADANÍA; CE: CEDULA DE EXTRANJERÍA; TI: TARJETA DE IDENTIDAD; TE: TARJETA ELECTORAL; OT: OTRO OFICINA: RGE: REGISTRADURIA ESPECIAL; RGA: REGISTRADURIA ALIQUILAR; RSM: REGISTRADURIA MUNICIPAL; COR: CORREIMIENTO; NOT: NOTARIA

Dirección Nacional de Registro Civil
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext. 1276
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co



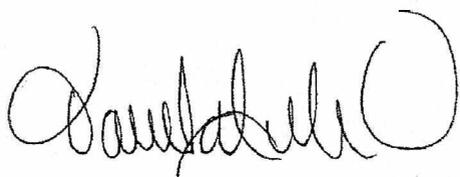
**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Para esta actividad, se contará con un término de 30 días hábiles.

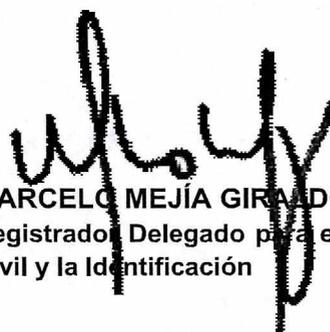
- 3) Una vez diligenciada la información descrita previamente, esta deberá ser remitida a correo electrónico rperez@registraduria.gov.co.
- 4) Una vez realizado el recaudo total de información, solicitamos a los señores Notarios suscribir **certificación de conformidad** con los datos de los Registros Civiles de Defunción obtenidos y procesados de sus archivos.
- 5) El Grupo de Trabajo organizado para el desarrollo del proyecto tendrá comunicación a través del correo electrónico rperez@registraduria.gov.co ; al cual se podrá elevar cualquier inquietud por parte de las Notarías sobre el mismo.

En virtud del principio de colaboración armónica que rige el actuar de la Administración Pública, la Superintendencia Delegada para el Notariado y la Dirección Nacional de Registro Civil vienen trabajando de manera conjunta para lograr el cumplimiento del proyecto destinado a depuración del Archivo Nacional de Identificación base del Censo Electoral, por lo que agradecemos su decidida y gentil colaboración en este enorme esfuerzo nacional.

Cordialmente:



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado.



MARCELO MEJÍA GIRARDO
Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación



RODRIGO PÉREZ MONROY
Director Nacional de Registro Civil

Proyectó: Rodrigo Pérez Monroy
Anexo dos (2) Archivos Excel.

Dirección Nacional de Registro Civil
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext. 1276
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

